



**RPC-SO-36-No.373-2013**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su artículo 166, establece: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, la LOES, en su artículo 169, literal k), determina que es atribución del CES: "Aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus Reformas";
- Que, mediante resolución CES-14-02-2011, adoptada el 30 de noviembre de 2011, el CES expidió el Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus reformas;
- Que, la Disposición Transitoria Décima Séptima de la LOES, establece: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior.";
- Que, de conformidad con lo determinado en la disposición invocada en el considerando precedente, la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) presentó al CES su proyecto de Estatuto, solicitando que se apruebe o realicen las observaciones pertinentes;
- Que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) mediante Oficio SENESCYT-SN-2012-1688-CO, de 29 de octubre de 2012, presentó al CES su informe técnico respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH);
- Que, el CES, mediante Resolución RPC-SE-001-No.011-2013, de 04 de enero de 2013, aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH);



- Que mediante Resolución RPC-SO-33-No.335-2013, de 28 de agosto de 2013, el CES aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) y dispuso incorporar modificaciones a su proyecto de Estatuto;
- Que la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus reformas, mediante Memorando CES-CPUE-2013-1150-M, de 13 de septiembre de 2013, presentó su informe al Pleno del CES respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH);
- Que, mediante Resolución PRES-CES-No.087-2013, se designó al Dr. Marcelo Cevallos Vallejos, como Presidente Subrogante del CES el día 18 de septiembre de 2013;
- Que una vez conocido y analizado el informe efectuado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en relación al proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), se estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, eliminando el inciso segundo del artículo 12 que establece: *"Se exceptúan al Rector, Vicerrectores, Decanos y Subdecanos de estas contabilizaciones"*.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH).

**SEGUNDA.-** La Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), en un plazo máximo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, remitirá al CES su estatuto codificado, con la eliminación constante en el artículo único de esta Resolución.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

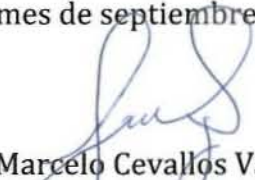


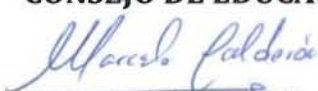
República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2013.

  
Dr. Marcelo Cevallos Vallejos  
**PRESIDENTE SUBROGANTE  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

  
Marcelo Calderón Vintimilla  
**SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



## **INFORME JURÍDICO**

Análisis al proyecto de reformas al Estatuto de la Universidad Nacional de  
Chimborazo

UNACH



## **1.- ANTECEDENTES**

La disposición transitoria décima séptima de la LOES, señala que: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior."

De conformidad con lo establecido en la disposición invocada en el considerando precedente, la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) presentó al CES su proyecto de Estatuto para que, previo al trámite respectivo, se apruebe o se realicen las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) mediante oficio Nro. SENESCYT-SN-2012-1688-CO, de 29 de octubre de 2012, presentó al CES su informe técnico respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH).

El Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SE-001-No.011-2013, de 04 de enero de 2013, aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH).

El Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-33-No.335-2013, de 28 de agosto de 2013, aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) y dispuso a la indicada institución de educación superior incorporar modificaciones a su proyecto de Estatuto.

La Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus reformas, mediante memorando CES-CPUE-2013-1150-M, de 13 de septiembre de 2013, presentó su informe al Pleno del CES respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH).


## **2.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN**

La Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su quincuagésima sesión ordinaria, realizada el día 12 de septiembre de 2013, luego de conocer y analizar el informe jurídico del proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), mediante Acuerdo ACU-SO-50-N1029-2013, acordó:



Presentar al Pleno del CES, el informe para segundo debate y aprobación del proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), eliminando el inciso segundo del artículo 12 que dice: *"Se exceptúan al Rector, Vicerrectores, Decanos y Subdecanos de estas contabilizaciones"*.

Atentamente.



**Dr. Marcelo Cevallos Vallejos**  
**PRESIDENTE**  
**Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas**

